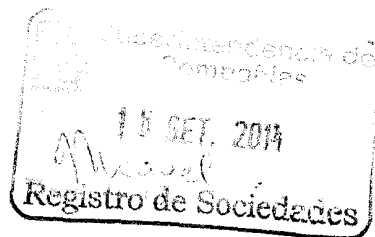


37536 ✓



Quito 16 de Septiembre del 2014

Señores

Superintendencia de compañías

Ciudad

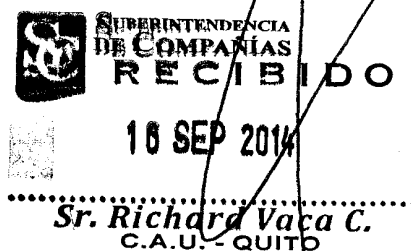
Por medio de la presente yo Jaramillo Cruz Ángel Ramón Con C.I. 1500183841 y como gerente general de la Compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A JARMULSA con Expediente No.- 175152 me dirijo a usted para solicitar autorice a quien corresponda la finalización de la reforma de los estatutos de la compañía antes mencionada la misma que fue ya inscrita en el registro de la propiedad por no existir registro mercantil en la provincia de Orellana bajo el No.- 42 Folio No.- 332, Tomo Uno del libro de inscripciones del 2014

Por la atención que se de la presente anticipo mi agradecimiento

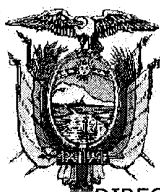
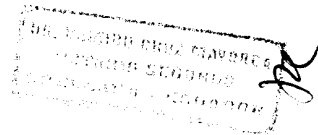
Atentamente

Jaramillo Angel

1500183841



0001



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A.
JARMULSA., REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL SEÑOR
JARAMILLO CRUZ ÁNGEL RAMÓN,
EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL**

CUANTIA. \$ INDETERMINADA

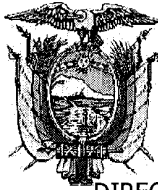
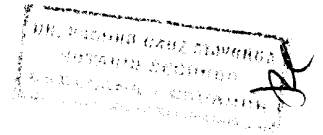
DI TRES COP.

A.C.E

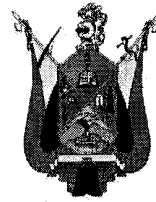
En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la
Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy
día DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,
ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ
MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA;
COMPARECEN: El señor **JARAMILLO CRUZ
ÁNGEL RAMÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO
MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA.** Según
nombramiento que se adjunta como habilitante, el

compareciente portador de la cedula de ciudadanía número uno cinco cero cero uno ocho tres ocho cuatro guión uno, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación/profesión chofer profesional; el compareciente es domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, perteneciente a la Provincia de Orellana, República del Ecuador, el compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; y dice, que eleva a escritura pública, el contenido de la presente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** en el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una más de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece a la reforma del estatuto, Jaramillo Cruz Ángel Ramón, en su calidad de Gerente General y representante legal de COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA., Tal como consta en el nombramiento que se acompaña debidamente inscrito y facultado por la Junta Universal de socios realizada el día ocho de Julio del dos mil catorce, el compareciente es ecuatoriano, de cincuenta y cinco años de edad,

0002



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

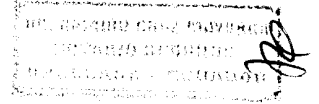


DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

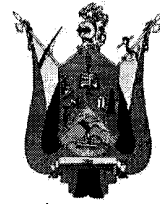
de estado civil casado, de profesión chofer profesional, con cedula de ciudadanía número, uno, cinco, cero, cero, uno, ocho, tres, ocho, cuatro, guion uno, domiciliado en la ciudad de puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libre y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de reforma de estatutos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO)** la COMPAÑIA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA., se constituyó mediante escritura pública, celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil trece, la misma que fue otorgada ante el Abg. Ramiro López Villegas, Notaria única del Cantón Pimampiro, aprobada por la superintendencia de compañías con resolución Numero SC.IJ.DJC.Q. Trece, cero, cero, cinco mil ocho cientos sesenta y uno, de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Francisco de Orellana, el veintitrés de diciembre del dos mil trece. Bajo el número setenta y tres, Folio número cuatrocientos ochenta y siete, tomo dos. **DOS)** la Junta Universal de socios de la COMPAÑIA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA, celebrada el siete de Julio del dos mil catorce, decidió reformar el estatuto, tal como se demuestra del documento adjunto a la presente como

habilitante **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- el compareciente declara reformado el articulo cuatro referente al objeto social, procediéndose a su reforma de la siguiente manera: **CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-a)** Renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre sin conductor. **b)** La compañía para la fiel observancia de su objeto social cumplirá las disposiciones determinados en el Reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, y la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial; **c)** Para desempeñar su actividad, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos **a)** Nombramiento de el Gerente General. **b)** Acta de la Junta Universal de socios de la COMPAÑIA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA. **c)** Copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación de la compareciente. **d)** Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. **QUINTA:** el compareciente autoriza al Doctor Marcelo Elías Tapia Villamarin para que lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la

0003



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710

presente reforma del estatuto de la COMPAÑIA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura de reforma de estatutos. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Dr. Tapia Villamarin Marcelo Elias, con matrícula profesional Número diez mil quinientos treinta y cinco del colegio de Abogados de Pichincha. A la que se agregan como documentos habilitantes, en tres fojas útiles se adjunta la copia de los documentos personales de los socios, en una foja útil el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía, en dos fojas el nombramiento del señor Gerente General de la compañía. Además se agregan los documentos habilitantes que sirven de base a la celebración de la presente escritura pública. Quedando elevada a Escritura Pública con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe., quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

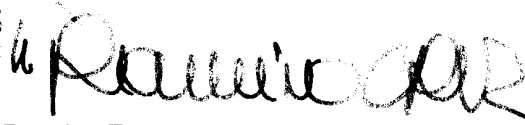

Sr. Jaramillo Cruz Ángel Ramón
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO
MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA.

C.C.

C.V.

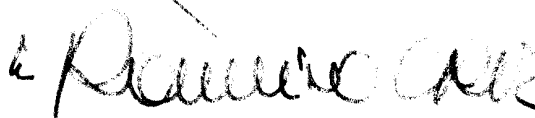
COMPARECIENTE





Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO.
ORELLANA

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de
ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA. que la firmo y la sello en el
mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que
doy fe Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO.
ORELLANA



SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana-Orellana-Ecuador

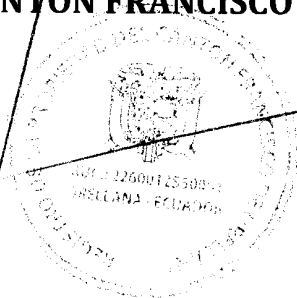
Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini-Teléfono: 062-860010

Email: registro-orellana@hotmail.com RUC. 2260012550001

0004

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, en funciones de Registro Mercantil legalmente facultado **CERTIFICO:** Que con fecha jueves diecisiete de julio del año dos mil catorce, a las 09h00', queda inscrito la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR: JARAMILLO CRUZ ANGEL RAMON, GERENTE GENERAL,** bajo el No. 42, Folio No. 332, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2014.

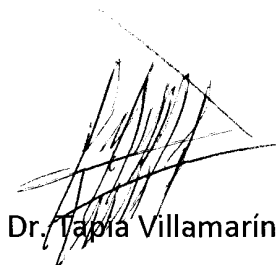
Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitador	Revisor	0189-2014-RMCFO
Digitado por: Ab. Carlos Soledispa			

SEÑOR NOTARIO.- en el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una más de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece a la reforma del estatuto, Jaramillo Cruz Ángel Ramón, en su calidad de Gerente General y representante legal de **COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA** ., Tal como consta en el nombramiento que se acompaña debidamente inscrito y facultado por la Junta Universal de socios realizada el día ocho de Julio del dos mil catorce, el compareciente es ecuatoriano, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, con cedula de ciudadanía número, uno , cinco, cero, cero, uno, ocho, tres, ocho, cuatro, guion uno, domiciliado en la ciudad de puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libre y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de reforma de estatutos. **SEGUNDA.- ANTECENTES: UNO)** la **COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA** ., se constituyó mediante escritura pública, celebrada el dieciocho de Septiembre del dos mil trece, la misma que fue otorgada ante el Abg. Ramiro López Villegas, Notaria única del Cantón Pimampiro, aprobada por la superintendencia de compañías con resolución Numero SC.II.DJC.Q. Trece, cero, cero, cinco mil ocho cientos sesenta y uno, de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Francisco de Orellana, el veintitrés de diciembre del dos mil trece. Bajo el No.- 73, Folio No.- 486 tomo dos **DOS**) la Junta Universal de socios de la **COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA**, celebrada el siete de Julio del dos mil catorce, decidió reformar el estatuto, tal como se demuestra del documento adjunto a la presente como habilitante **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** el compareciente declara reformado el articulo cuatro referente al objeto social, procediéndose a su reforma de la siguiente manera: **CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-a)** Renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre sin conductor. **b)** La compañía para la fiel observancia de su objeto social cumplirá las disposiciones determinados en el Reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta,

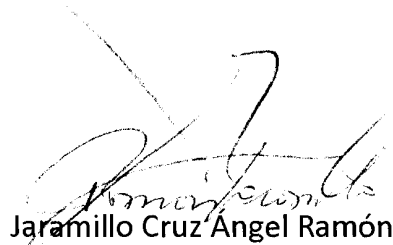
arrendamiento o alquiler de vehículos, y la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial; c) Para desempeñar su actividad, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos a) Nombramiento de el Gerente General. b) Acta de la Junta Universal de socios de la COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA. c) Copia de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación de la compareciente. d) Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. **QUINTA:** el compareciente autoriza al Doctor Marcelo Elias Tapia Villamarin para que lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma del estatuto de la COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura de reforma de estatutos. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Marcelo Elias Tapia Villamarin, afiliado al Código de Abogado de Pichincha, con matricula profesional número 10535.



Dr. Tapia Villamarin Marcelo Elías

C.I. 0501452700

Matricula 10535



Jaramillo Cruz Angel Ramón

C.I.1500183841

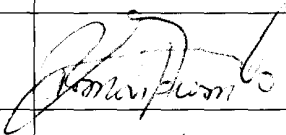
Gerente General

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA

0006

En la ciudad de puerto francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los siete días del mes de julio del dos mil catorce, siendo las ocho horas con treinta minutos, encontrándonos en la oficina del Dr. Tapia Villamarín Marcelo Elías, ubicado en la avenida Alejandro Labaka y Eloy Alafaro, nos instalamos en junta universal de socios con el propósito de conocer el orden del día elaborado para el efecto, uno.- constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios. Dos.- conocimiento y resolución sobre la forma del artículo cuarto referente al objeto social del estatuto de la compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA. Tres.- clausura. El orden del día es puesto en conocimiento de los socios, los mismos que lo aprueban sin modificación alguna. El señor presidente solicita se de lectura al **primer punto del orden del día.-** constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios; una vez verificado la presencia del ciento por ciento del capital pagado de la compañía, los cuales dan el quórum legal para la presente junta universal de socios siendo las 8H45 minutos, el señor presidente instala la junta universal de socios. **Segundo punto del orden del día.-** conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo cuatro referente al objeto social del estatuto de la compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA . el Sr Jaramillo Cruz Ángel Ramón, manifiesta que las autoridades de la Agencia Nacional de tránsito, está exigiendo a todas las compañías dedicadas a la renta o alquiler de vehículos el cumplimiento de las ultimas disposiciones del reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre, caso contrario no darán paso al trámite de autorización de funcionamiento que estamos solicitando para la empresa; para la cual propone que se proceda a la reforma del artículo cuarto del estatuto de nuestra compañía relacionado con el objeto social. Los socios luego del análisis correspondiente sobre la reforma del estatuto, de manera unánime aceptan y resuelven reformar el artículo cuarto referente al artículo cuatro referente al objeto social del estatuto, resolviendo insertar en el estatuto la siguiente reforma: CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- a) renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre sin conductor. b) la compañía para el fiel cumplimiento de su objeto social cumplirá las disposiciones determinados en el reglamento para el funcionamiento de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, y la ley orgánica del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; c) para desempeñar su actividad, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los socios en todo lo que se ha conocido y aprobado, se ratifican en todo el texto propuesto sobre la reforma del estatuto. **AUTORIZACIÓN.-** los socios reunidos en junta universal autorizan al Sr Jaramillo Cruz Ángel Ramón, Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal de la compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA., realice todos los trámites legales que sean necesarios y suscriba la escritura de reforma de estatutos. El señor presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver; luego de un receso de treinta minutos que se toma para redactar el acta, firman a continuación para dejar constancia de lo actuado y aprobado por ellos.

SOCIOS	N.C.C	DOMICILIO	FIRMA
JARAMILLO CRUZ ANGEL RAMON	1500183841	ORELLANA	
JARAMILLO GUAMAN MILTON JAVIER	2200029748	ORELLANA	
JARAMILLO GUAMAN HENRY FERNANDO	2200048797	ORELLANA	

Tercer punto del orden del día. Clausura.- siendo las 10h00, se da por finalizada la junta universal de socios de la compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA.; para la ratificación de lo tratado y aprobado, firman el señor presidente y secretario que certifican lo resuelto en la presente reunión.


Jaramillo Guaman Milton Javier
PRESIDENTE


Jaramillo Guaman Henry Fernando
SECRETARIO

CO. JARDINEROS DEL ECUADOR
COMUNIDAD DE JARDINEROS
DIRECCION DE M. Y C. ECUADOR

0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JARAMILLO GUAMAN HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
PTO. PCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Na **220004879-7**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V134311222

APellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO CRUZ ANGEL RAMON
APellidos y Nombres de la Madre
GUAMAN VICENTE ASTERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PCO. DE ORELLANA
2013-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-03


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CÍDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

026
026 - 0052
NUMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO GUAMAN HENRY FERNANDO

2200048797
CÉDULA

ORELLANA
PROVINCIA
PCO. DE ORELLANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PTO. PCO. DE ORELLANA
PARROQUIA

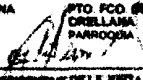
1
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

0008

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA		INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EMPICOMCONMISCO	VISIVISOR
 	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO GUAZ ANGEL RAMON		  
	APELLIDOS Y NOMBRES JARAMILLO GUAMAN MILTON JAVIER	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAMAN VICENTE ASTERIA		
	LUGAR DE NACIMIENTO ORELLANA	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PTO. DE ORELLANA 2013-08-08		
	FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-28	FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-08		
	NACIONALIDAD ECUATORIANA			
SEXO M				
ESTADO CIVIL SOLTERO				

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		CSE
026	FUNCIÓN: REGISTRADOR EN JEFE	
026 - 0054	2200029748	
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA	
JARAMILLO GUAMAN MILTON JAVIER		
ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. PCD. DE	
PTO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
 PRESIDENTE DE LA JURIA		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
150018384-1

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO CRUZ
ANGEL RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

PAIS
GUAYANAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ASTERIA
QUAMAN VICENTE

0009

INSTRUCCION
PRIMARIA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

E2033V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ EVANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FCO. DE ORELLANA
2011-01-11

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-11

000477002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

026
EL ECUADOR DE NUESTRO FUTURO
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

026 - 0037
NUMERO DE CERTIFICADO

1500183841
CÉDULA

JARAMILLO CRUZ ANGEL RAMON

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0010

JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A.

"JARMULSA"

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.005861 DE 29 NOVIEMBRE DEL 2013

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

EXP. 7545249

Francisco de Orellana, 24 de diciembre del 2013

Señor

Angel Ramón Jaramillo Cruz

Presente

De mi consideración:

En calidad de secretario ad-hoc de la Compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA, otorgada ante la Notaría Única del Cantón Pimampiro, el 18 de septiembre del 2013, Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005861, de la Superintendencia de Compañías de 29 de Noviembre del 2013.-Cúmplame darle a conocer que en Junta General de Accionistas de 24 de diciembre del 2013, se procedió a elegir a su persona como Gerente General del Compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA, para el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, le deseamos éxitos en el desempeño de sus funciones, para beneficio de la Compañía.

Atentamente,

Sr. Henry Fernando Jaramillo Guamán

SECRETARIO AD HOC

C.C. 220004879-7

ACEPTACION:

Quien subscribe ANGEL RAMON JARAMILLO CRUZ, con cédula de ciudadanía No. 1500183841, con domicilio y residencia en la ciudad Francisco de Orellana, Avda. Alejandro Labaka y Eloy Alfaro, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA y me comprometo a cumplir los estatutos sociales y defender los intereses de la Compañía.

Atentamente,



Sr. Angel Ramon Jaramillo Cruz

C.C. 1500183841

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini
e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

0011

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, legalmente facultado **CERTIFICA:** Que en esta fecha martes veinticuatro de diciembre del año dos mil trece, a las 15h20', queda registrado el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA, A FAVOR DEL SEÑOR: JARAMILLO CRUZ ÁNGEL RAMÓN**, bajo el No. 249, Folio No. 249, TOMO DOS, del Libro de Inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Dr. Galo Lanche Sarango	Digitado	Revisor	4694-2013-RPCFO
Digitado por: Andrés Miguel Cruz			